



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 362-2025-GM/MPH

Huancavelica, 03 de setiembre 2025.

VISTO:

El Informe N° 423-2025-GDS-MPH, de fecha 01 de setiembre 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando proyectar resolución de reconocimiento a la Asociación de Comerciantes "Señor de Calvario" - Huancavelica, mediante acto resolutorio, en mérito al expediente administrativo N° 15347-2025.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad por lo establecido en los Artículos N°111 y 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión", respectivamente;

Que, el numeral 6) del Artículo 113 de la Ley N° 27972, dispone que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26°, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 356-2013- SUNARP-SN, donde se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 11-2013-SUNARP-SN, "Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base", Artículo Segundo. - Dejar Sin Efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 373-2003-SUNARP-SN de fecha 30 de julio de 2003 que aprueba la Directiva N° 010-2003-SUNARP-SN;

Que, mediante el Primer Testimonio con el Instrumento N° 1175-2023 de fecha 28-11-2023, de la Notaria María Morales Torres- Asociación de Comerciantes "Señor de Calvario" Huancavelica, que otorga Norma Dueñas Paytan, en condición de presidente del Concejo Directivo de la Asociación;

Que, partida registral N° 11048165, de los registros Públicos de Huancavelica-Constitución de Asociación: en asamblea general realizada el 09/11/2022, cuya acta obra inserta en la escritura pública N°1175, de fecha 28/11/2023 extendida por la notaria de Huancavelica María Morales Torres, se aprobó la constitución a que se refiere la presente partida;

Que, mediante Informe N° 423-2025-GDS/MPH, de fecha 01 de setiembre 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, remite expediente para su trámite de acto resolutorio, a la Gerencia Municipal, en la cual remite el expediente N° 15347-2025, solicita reconocimiento de asociación de Comerciantes "Señor de Calvario"- Huancavelica, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.-RECONOCER a la nueva Asociación de Comerciantes "Señor de Calvario" - Huancavelica, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, como representantes de la asociación esta conforma por las siguientes autoridades:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
NORMA DUEÑAS PAITAN	Presidenta	23262397
DIONISIA TEODORA SANCHEZ CASTRO	Vice Presidenta	23208858
BERTHA ORE PALOMINO	Secretaria	45254192
FELICITA VICTORIA HUAMAN CANALES	Tesorera	23262404

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana
Interesadas (4)
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL